

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420220039100

Téngase por notificada en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 a la sociedad Orphan Drugs Pharmaceuticals S.A.S., quien dentro de la oportunidad procesal permaneció silente¹.

Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta la información enviada por la DIAN, donde informa que a cargo de la ejecutada Orphan Drugs Pharmaceuticals S.A.S., existen obligaciones tributarias pendientes de pago².

Por secretaría, OFÍCIESE a la mentada entidad informándole que: i) dentro del presente expediente ha sido notificado el mandamiento de pago a Orphan Drugs Pharmaceuticals S.A.S.; ii) no hay bienes embargados y iii) una vez llegado el momento procesal pertinente, se dará aplicación a la prelación de créditos correspondiente.

Una vez se encuentre trabada la litis con la integración del señor David Felipe Nieto Escobar, se continuará con la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

¹ Archivo0014

² Archivo0015

